

**RESOLUCIÓN No. 02-1153**  
(Bucaramanga, 12 de agosto de 2025)

*Por la cual se realiza un encargo en empleo de carrera administrativa en vacancia temporal.*

**EL RECTOR (E) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, dispone: *"Mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"*.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (...)"*.

Que, en la planta global de las Unidades Tecnológicas de Santander existe una vacante temporal en el empleo, Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de conformidad con la Resolución No. 02-1084 del 28 de julio de 2025.

Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 y los criterios establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó el estudio de verificación de requisitos entre los empleados de carrera administrativa de la Institución, con el fin de aplicar el derecho preferencial de encargo.

Que, como resultado del mencionado estudio, se identificó que el funcionario **JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.500.484 de Cúcuta, es el único empleado de carrera administrativa que se desempeña en el empleo inmediatamente inferior y cumple con los requisitos exigidos para ser encargado, quien, una vez informado, manifestó formalmente su interés y aceptación para asumir dicho encargo.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar dicho encargo, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

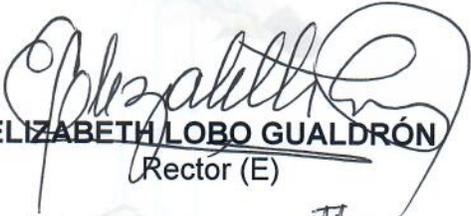
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a al funcionario **JOSE DE JESÚS SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.500.484 de Cúcuta, en la vacante temporal del empleo: Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la planta global de empleos de la Unidades Tecnológicas de Santander.

**PARÁGRAFO:** El plazo fijado para cualquier reclamación será por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto administrativo, luego se procederá a efectuar la posesión del funcionario encargado de conformidad con la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente decisión, por intermedio de la Dirección Administrativa de Talento Humano, al funcionario **JOSE DE JESÚS SANCHEZ** para la aceptación del presente nombramiento y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ELIZABETH LOBO GUALDRÓN**

Rector (E)

Revisó: Dr. Juan Carlos Restrepo Díaz/Director Administrativo de Talento Humano  
Proyectó: Paula Andrea Almeida Medina/Profesional CPSP/DATH